

PT News

Boletín Informativo de Precios de Transferencia

Dinero y Precios

| | |
|--|----------|
| Inflación del Año 2005 (IPC) | 14,36% |
| Inflación del mes de abril 2006 (IPC) | 0,62% |
| Inflación Acumulada 2006 (IPC) | 2,00% |
| Inflación Acumulada 1 año abril 2006 (IPC) | 11,36% |
| Tasa Activa | 14,16% |
| Tasa Pasiva 90 días | 10,05% |
| Overnight Venezuela | 8,60% |
| Fed Funds | 4,99% |
| Libor USD 180 días | 5,26% |
| TC Oficial VEB/USD | 2.150,00 |
| TC USD/EUR | 1,28 |
| Dólar CANTV | 2.569,73 |

Sector Real

| | |
|--|---------------|
| PIB Ene-Dic 2005 (MM VEB) | 45.957.419,00 |
| PIB 2005 IV Trim (MM VEB) | 12.400.938,00 |
| PIB Petrolero IV Trim 2005 (MM VEB) | 1.846.648,00 |
| PIB No Petrolero IV Trim 2005 (MM VEB) | 9.422.214,00 |
| Desempleo (%) | 10,1% |
| Recaudación abril 2006 (Billones VEB) | 5,20 |
| Valor de la Unidad Tributaria (UT) | 33.600,00 |
| Cesta Venezolana (USD/BBL) | 61,68 |
| WTI (USD/BBL) | 69,75 |
| Brent (USD/BBL) | 73,42 |

Mercados de Capitales

| | |
|------------------------------|-----------|
| IBC (Puntos) | 31.036,25 |
| VEPAR | 100,14 |
| VEDCB | 100,07 |
| VEGLB27 | 121,70 |
| Riesgo País (Puntos básicos) | 194,50 |
| Dow Jones | 11.428,77 |
| S&P 500 | 1.294,50 |
| Nasdaq | 2.238,52 |

Sector Externo

| | |
|---|-----------|
| Exportaciones IV Trim 2005 (MM USD) | 14.929,00 |
| Importaciones IV Trim 2005 (MM USD) | 6.803,00 |
| Balance Comercial IV Trim 2005 (MM USD) | 8.126,00 |
| Cuenta Corriente IV Trimestre 2005 (MM USD) | 6.394,00 |
| Cuenta de Capital y Financ. IV Trim 2005 (MM USD) | 6.162,00 |
| Reservas Internacionales (MM USD) | 30.877,00 |
| Calificación Moody's | B2 |
| Calificación S&P | BB- |
| Calificación Fitch | BB- |

Precios de Transferencia

La administración tributaria de China se encuentra preparando la normativa que determine su posición en cuanto a requisitos de documentación en materia de precios de transferencia, la cual sería emitida durante el transcurso de este año. Se estima que esta normativa aclararía la posición del fisco en cuanto al cumplimiento y fiscalización de la obligación tributaria, definiendo qué constituye la documentación de precios de transferencia, la forma y plazo en que los contribuyentes deben prepararla, y cuáles son las consecuencias en caso que el contribuyente no cumpla con estos requisitos. Adicionalmente, la normativa daría los lineamientos acerca de las metodologías que deben aplicar los contribuyentes para evaluar o sustentar la naturaleza de valor de mercado de sus transacciones con partes vinculadas.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) se encuentra llevando a cabo un proceso de consulta en materia de precios de transferencia con la finalidad de obtener comentarios acerca de temas relacionados con la comparabilidad y con la aplicación del Método del Margen Neto Transaccional (Transactional Net Margin Method) y del Método de División de Beneficios (Profit Split Method). Como parte del proceso, la OCDE está evaluando las fuentes de información comparable disponibles, los factores a considerar para determinar la comparabilidad, documentación del proceso de selección y rechazo de comparables, ajustes de comparabilidad, utilización de información de varios años y agregación de transacciones, entre otros. Una vez finalizado el proceso de consulta, la OCDE emitiría los lineamientos que contengan su recomendación sobre los aspectos revisado. La responsable de la unidad de precios de transferencia de la OCDE reafirmó la posición del organismo respecto a la preferencia en la búsqueda y utilización de comparables internos, a través de la evaluación de transacciones llevadas a cabo por alguna de las partes vinculadas con terceros independientes.

La autoridad fiscal japonesa emitió una circular de precios de transferencia revisada que amplía la definición de los activos intangibles de patentes y know-how técnico para incluir conceptos como calificación de los empleados, experticia de la gerencia y solidez de la fuerza de ventas. Asimismo, en la circular se menciona que las fiscalizaciones tendrán en cuenta las condiciones de las transacciones considerando casos individuales, especialmente en las relacionadas con activos intangibles y acuerdos de costos compartidos.

Actualidad Tributaria

En la Gaceta Oficial N° 38.424 del 26 de abril de 2006 fue publicada la Ley de Reforma Parcial de la Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado, mediante la cual se reforman los artículos 18, 27 y 43. En resumen, las modificaciones se refieren a la inclusión como bien exento de vehículos automotores especiales, la aplicación de una alícuota de 0% a las ventas de hidrocarburos naturales de las empresas mixtas a PDVSA y sus filiales, y el tratamiento de las empresas mixtas a efectos de la aplicación del régimen de recuperación de créditos fiscales.

El 1° de mayo entró en vigencia el Decreto N° 4.248, mediante el cual se regula el otorgamiento, vigencia, control y revocatoria de la solvencia laboral de los patronos, que constituye el documento administrativo emanado del Ministerio del Trabajo que certifica que el patrono respeta efectivamente los derechos humanos laborales y sindicales de sus trabajadores, siendo este documento imprescindible para celebrar contratos, convenios y acuerdos con el Estado.

Actualidad Económica

La Asamblea Nacional aprobó las condiciones definitivas de las empresas mixtas, en las que PDVSA poseerá entre el 60 y el 80% de las acciones (en promedio un 63%). A las mismas se les aplicará un regalía del 30% más un 3,33% por concepto de regalía adicional y estarán sujetas a una tasa de Impuesto Sobre la Renta del 50%. Adicionalmente, las empresas deberán invertir un 1% de las ganancias antes de impuestos en proyectos de desarrollo endógeno y deberán cancelar la diferencia, en caso de existir, entre el 50% del valor de mercado del petróleo extraído y la suma de estas regalías, regalías adicionales, impuestos y contribuciones.

El costo de la canasta básica ascendió a Bs 1.743.670 durante el mes de abril. Esta cifra representa un aumento del 0,4% con respecto al mes anterior.

El contenido del presente documento se basa en informaciones disponibles para el público, obtenidas de fuentes que se consideran fiables, pero dichas informaciones no han sido objeto de verificación independiente por PwC por lo que no se ofrece ninguna garantía, expresa o implícita, en cuanto a su precisión, integridad o corrección. PwC no asume responsabilidad alguna por cualquier pérdida, directa o indirecta, que pudiera resultar del uso de este documento o de su contenido.